SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Decreto de Dos de Abril sobre Alargar El Pasto delas Deesas hasta Fin del

En la Villa de Jumilla en Dos dias del mes de Abril de mill Setecientos Veinte y Siete años Los S.res Liz.do D.n Pedro dela Rassilla Abogado delos R.s Consejos, y chancilleria de Valladolid, D.n Antonio Salv.r delos Tovos, y Fran.co Ximenez Izquierdos Alcaldes Maior y Ordinarios, D.n Stevan Lozano Thomas, Lorenzo Mar.z Espinossa, y Juan Martinez Thomas Rex.res Tonzes Justizia, y Reximiento de esta dha Villa, Estando Juntos en su Ayuntam.to, Como lo han de V.so y Costumbre, Dixeron, que Con el Motivo delas Guerras en los años Pasados, la Villa, hizo Repetidos y Crezidos Gastos en Alivio de sus Vezinos, y que Zedian en el R.l Servizio, por lo que se halla, y sus Propios, Mui Empeñados, y tambien Con el de haverse, quitado la Tria de Carneros dela Huerta no se Vbo, en el año Proximo Pasado Persona, que se obligase, al Abasto, delas Carnes, Especialmente en la de Carnero, de que se ha seguido, haver Abastezido la Villa, este Especie, Comprando los Carneros Con el Producto de sus Propios, que por la Caristia, y falta de Ganados, se Vende, y ha vendido a Prezio de Onze quartos Cada libra de Diez y seis Onzas, Perdiendo aun, de su Caudal, por los muchos Gastos, que lleva Consigo dho Abasto; y Respecto de que el termino, es Procomunal, en Virtud de R.s Privilegios Confirmados por su Mag.d (que Dios g.de) Entre la Villa y Vezinos, y a la Villa toca Privativamente, la Venta y Disposicion de sus Yervas, Atendiendo, y Mirando el